



**ACTA DE LA REUNIÓN DEL
PLENO DEL FORO DE GRANDES
EMPRESAS CELEBRADA EL 29
DE OCTUBRE DE 2013**



ACTA PLENO 1/2013

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL PLENO DEL FORO DE GRANDES EMPRESAS
CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2013**

Presidente del Foro de Grandes Empresas

Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria - Secretario de Estado de Hacienda

D. Miguel Ferre Navarrete

Vicepresidente del Foro de Grandes Empresas

Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

D. Santiago Menéndez Menéndez

Miembros en representación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria

D. Luis Ramón Jones Rodríguez

Director del Departamento de Gestión Tributaria

D. Rufino de la Rosa Cordón

Directora del Departamento de Recaudación

D^a Soledad García López

Directora del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales

D^a. Pilar Jurado Borrego

Delegado Central de Grandes Contribuyentes

D. Ignacio Huidobro Arriba

Miembros en representación de las Grandes Empresas:

ACERINOX

Secretario General

D. Luis Gimeno Valledor

ACS

Jefe del Departamento Fiscal Corporativo

D. José Miguel Moreno Pérez

AMADEUS IT HOLDING

Vicesecretario del Consejo de Administración y Director de Impuestos Especiales

D. Jacinto Esclapés Díaz



BANCO SANTANDER
Director General
D. César Ortega Gómez

BANKIA
Subdirector General – Director de Asesoría Fiscal
D. Javier M^a Tello Bellosillo

BBVA
Director del Departamento Fiscal
D. José María Vallejo Chamorro

LA CAIXA
Director de la Asesoría Fiscal
D. Javier Paso Luna

COFARES
Tesorero del Consejo Rector
D. Félix Martínez López-Brea

Asesor Consejo Rector
D. Luis Valdeolmos González

CEPSA
Director Fiscal
D. Alberto Martín Moreno

EL CORTE INGLÉS
Gerente
D^a. Isabel Rodríguez Santos

ENDESA
Director de Asesoría Fiscal
D. Carlos Arrieta Martínez de Pisón

FCC
Director General de Administración y Tecnologías de la Información
D. Antonio Gómez Ciria

GAS NATURAL FENOSA
Director de Fiscalidad
D. Jaume Menéndez Fernández

GENERALI ESPAÑA
Director División Control Corporativo y Contabilidad
D. Francisco Javier Serna Ballarín

IBERDROLA
Director Fiscal
D. Fernando Arias Coterillo



IBERIA

Responsable de la Unidad Fiscal
D. Antonio Ruiz Muñoz

INDITEX

Director de la Asesoría Fiscal
D. Andrés Sánchez Iglesias

MERCADONA

Gerente Fiscal
D. Rafael Quevedo Marcos

MICHELIN

Secretario del Consejo de Administración
D. Alfonso López-Fando de Castro

NORFIN HOLDER

Director Fiscal
D. José Antonio Gibello Saiz

RENAULT ESPAÑA

Director Asuntos Fiscales y Aduanas
D. Félix Ruiz Madarro

REPSOL

Director General Económico y Fiscal
D. Luis López-Tello y Díaz-Aguado

SEAT

Responsable de Gestión Fiscal
D^a. Marta Camprubí Rabinad

SIEMENS

Responsable División Impuestos
D^a. Ana María Moreda Galante

TELEFÓNICA

Director Fiscal Grupo
D. Ángel Martín Gómez

VODAFONE

Director de Asesoría Fiscal
D. Javier Viloria Gutiérrez

Secretaría Técnica del Foro de Grandes Empresas:

Secretaria Técnica
D^a. Elena Guerrero Martínez



En Madrid, a 29 de octubre de 2013, se celebra la séptima reunión del Foro de Grandes Empresas, asistiendo las personas reseñadas, y de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la sesión

2. Aprobación del acta de la reunión celebrada el día 8 de mayo de 2012

3. Foro de Grandes Empresas: Perspectivas de futuro

4. Conclusiones del Grupo de Trabajo de Relación Cooperativa

5. Próxima convocatoria: fechas y temas a tratar

6. Otras consideraciones, ruegos y preguntas

1. Apertura de la sesión

Abre la sesión el Presidente del Foro de Grandes Empresas dando la bienvenida a los asistentes y a los nuevos integrantes del Foro por parte de la Agencia Tributaria. Muestra su agradecimiento a los antecesores de los representantes de la Agencia Tributaria en este Foro. Se excusa por la dilación en el tiempo de la convocatoria del Pleno del Foro, motivada por razones de diversa índole, y señala que se mantiene el compromiso de periodicidad de realización de estas reuniones, toda vez que se reconoce la utilidad de su celebración dado el objetivo común, de la Administración Tributaria y de las empresas, de búsqueda de una relación cooperativa con beneficios mutuos.

2. Aprobación del acta de la reunión celebrada el día 8 de mayo de 2012

El Presidente cede la palabra a la Secretaria Técnica del Foro que señala que el acta de la 6ª sesión del Pleno del Foro se remitió a los integrantes del mismo y añade que no habiéndose recibido observaciones y, si no hubiera observaciones en este momento, quedaría definitivamente aprobada. Al no realizarse ninguna observación por los presentes, la Secretaria Técnica declara aprobada definitivamente el acta de la sesión plenaria del día 8 de mayo de 2012.



3. Foro de Grandes Empresas : Perspectivas de futuro

Toma la palabra el Director General de la AEAT que inicia su exposición manifestando ser persona de consenso y de búsqueda de soluciones a los problemas que se plantean, dentro de la más estricta legalidad. Añade que en el funcionamiento normal de las empresas se producen contingencias con la Agencia Tributaria que pueden generar distorsiones de todo tipo a ambas partes y que en el objetivo de aportar a las arcas públicas los recursos que garanticen la suficiencia del sistema, se deben buscar soluciones pragmáticas, coherentes, absolutamente legales, pero avanzadas e innovadoras, con las que se consigan reducir los conflictos.

En este sentido señala que el Foro de Grandes Empresas está consolidado y que tiene voluntad decidida de que el Foro tenga funcionamiento constante y ordinario y que ello tenga efectos en la búsqueda de nuevas vías de comunicación entre la AEAT y las empresas.

Continúa su exposición realizando un breve balance de la situación de los Grupos de Trabajo actualmente constituidos en el seno del Foro de Grandes Empresas:

- Grupo de Trabajo de Precios de Transferencia: Se puede decir que es el grupo de resultados más positivos, dado que en él se han planteado soluciones a situaciones que de otra forma, en la conflictividad y la discusión, aportan poco a la AEAT y al funcionamiento normal de las empresas.
Plantea que las tareas pendientes de este Grupo de Trabajo, si es que las hubiere, se incorporen al nuevo Grupo cuya creación se comentará más tarde.
- Grupo de Trabajo para el Análisis y la Racionalización de las Cargas Fiscales Indirectas:
En este Grupo se deberían reconducir aquellos aspectos que pueden repercutir de forma pragmática en una reducción de las cargas fiscales indirectas de las empresas. Y subraya su voluntad de hacer las cosas de forma realista, despacio, dando pasos ciertos y prudentes. Añade que la AEAT no puede renunciar a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, y que se trata de una institución que está prestigiada y es reconocida precisamente porque ha sido muy avanzada en la obtención de información. Pero ello no obsta a que se pueda tratar de reducir las cargas indirectas que tienen las empresas en el cumplimiento de todas estas obligaciones de carácter formal.
- Grupo de Trabajo de Impuestos Especiales: Es importante que este Grupo siga trabajando en la misma línea, incluyéndose ahora en su materia de trabajo algunas figuras impositivas nuevas, tales como el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, que aunque técnicamente no son impuestos especiales, también puede encontrar acomodo en este Grupo.
- Grupo de Trabajo de Relación Cooperativa: Es en este grupo de trabajo donde más se puede avanzar para buscar soluciones a conflictos puntuales. Se tratará de este Grupo en el siguiente punto del orden del día pero con respecto a sus conclusiones el Director General señala que le gustan, que las entiende, que las fomentará en la forma de actuación diaria y que tratará de que exista un cierto cambio dentro de la AEAT en la manera de enfocar la relación con los contribuyentes y en concreto con las Grandes Empresas.



A continuación el Director General plantea la creación de un nuevo Grupo de Trabajo que podría denominarse **“Grupo de Trabajo de Análisis de la Normativa Tributaria y Reducción de la Conflictividad”** cuyo principal objetivo fuera establecer un canal permanente de relación bidireccional que permita canalizar las cuestiones de naturaleza tributaria y aduanera que puedan surgir y, especialmente, la creación de mecanismos para proporcionar mayor seguridad jurídica, y algo que puede ser más importante incluso: **la seguridad operativa**. De forma que con independencia de la interpretación de la norma, debe existir un canal de relación entre ambas partes donde plantear las dudas que puedan surgir ante cambios normativos y se aclare a las empresas la forma en que deben actuar en función de lo que a criterio de la AEAT sea lo más adecuado, manteniéndose de todas formas una actitud abierta a escuchar a la otra parte, actitud que debe prevalecer siempre tanto en el Foro como en los Grupos de Trabajo.

Por último, el Director General señala que su visión es la de introducir, dentro de la estricta legalidad y de lo que dicten los órganos que interpretan las normas, nuevos cauces de comunicación con los contribuyentes en general y con las empresas en particular.

En este punto **el Presidente del Foro** agradece su intervención al Director de la Agencia Tributaria y manifiesta que comparte los objetivos puestos de manifiesto y ofrece la palabra a los participantes.

El representante de Telefónica, como **colaborador por parte de las Empresas con la Secretaría Técnica del Foro**, destaca el papel del Foro como vía para reducir la litigiosidad. Pone de manifiesto la preocupación de las empresas respecto de los asuntos tratados en el Grupo de Trabajo sobre Precios de transferencia y destaca el gran trabajo que se ha desarrollado en el Grupo de Trabajo para el Análisis y la Racionalización de las Cargas Fiscales Indirectas, aunque señala que en el Grupo subsisten problemas importantes, como por ejemplo los relativos a las declaraciones de los Grupos consolidados y los relacionados con las Administraciones Forales; indica que se ha avanzado mucho en España en materia de relación cooperativa tal y como se destaca en los informes de la OCDE, fundamentalmente porque se ha optado por una relación abierta, es decir, de forma diferente a la de los sistemas anglosajones.

El Presidente del Foro agradece las palabras y añade que, efectivamente, en otros países se ha optado por otros procedimientos que ahora se deberán explicar a la Comisión Europea y que lo correcto es actuar con transparencia, como por otra parte se viene haciendo desde el Foro de Grandes Empresas. Señala que toma nota de los aspectos indicados por el colaborador para que sigan siendo abordados en los correspondientes Grupos de Trabajo.

Al no haber más intervenciones, el Presidente señala que entiende que existe consenso con lo expuesto por el Director General en este tercer punto del orden del día

4. Conclusiones del Grupo de Trabajo de Relación Cooperativa

El Delegado Central de Grandes Contribuyentes señala que el Grupo de Trabajo se ha reunido en cinco ocasiones desde el último plenario. La última reunión se celebró el 16 de octubre y en ella se acordó elevar al Pleno del Foro el documento de conclusiones del Grupo, que ha sido fruto del acercamiento paulatino de las distintas concepciones sobre la relación cooperativa. Estas conclusiones del Grupo de Trabajo se configuran, de acuerdo con el marco normativo tributario vigente, como **actuaciones de información tributaria** realizada por los órganos de la



AEAT en beneficio de la Administración Tributaria y los contribuyentes. Y continúa realizando un resumen del documento de conclusiones en el siguiente sentido:

- Los principios de la relación cooperativa son los de de buena fe, lealtad, transparencia y confianza mutua
- Los objetivos a alcanzar son los de incremento de la seguridad jurídica, la reducción de la litigiosidad, la cooperación recíproca entre las empresas y la Agencia Tributaria y la aplicación de políticas fiscales responsables por parte de las empresas.

Los elementos clave de este modelo son:

- **Actuación de información tributaria** para cualquier empresa adherida al Código de Buenas Prácticas Tributarias, sin exclusión. Debiéndose tener en cuenta que esta actuación de información versará en todo caso sobre cuestiones de especial complejidad y cuantía.
- **Canal de relación bidireccional y especializado entre las empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributaria y la AEAT.** Por parte de la AEAT las personas de contacto serán los Inspectores Jefes sectoriales de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y, en su caso, los Inspectores Jefes de las Delegaciones Especiales. Las empresas designarán como persona de contacto a los responsables del área fiscal. En casos de especial trascendencia, se valorará la participación del Jefe de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

El órgano que sirva de canal en estas actuaciones de información deberá recibir e informar de la iniciativa del contribuyente a la organización. La elaboración de la información a proporcionar al contribuyente o la orientación de la solución al asunto consultado se realizará por los órganos más adecuados en función de los elementos de la materia sobre la que se produzca la información (calificación, interpretación normativa, valoración...) de acuerdo con el criterio de la AEAT.

- **Conocimiento previo de los criterios administrativos en la aplicación de los tributos.** Supone una consulta a los órganos a los que corresponde la aplicación de los tributos sobre el criterio aplicable a unos hechos concretos y la necesidad de que estos órganos se pronuncien. De forma que las empresas podrán plantear sus dudas a la Agencia Tributaria mediante un informe en el que expondrán el criterio que entiende aplicable. La Agencia Tributaria emitirá un informe mediante el instrumento jurídicamente más adecuado en función de la materia que se plantee y a través de los órganos competentes en el plazo de 3 meses. No obstante, cuando el número, complejidad y naturaleza de las cuestiones planteadas no permita a la Agencia Tributaria atender en el citado plazo alguna solicitud, se entenderá que la Agencia no ha analizado ni ha formado criterio alguno sobre la cuestión planteada.
- **Solicitudes de información, datos y antecedentes relevantes :** Supone la posibilidad de que al margen de las actuaciones de obtención de información previstas en la Ley, la Agencia Tributaria podrá solicitar a las empresas información detallada sobre sus operaciones relevantes, así como del tratamiento e impacto fiscal de las mismas.



- **Resolución de incidencias:** Si surgiera alguna incidencia trascendente, se resolverá entre los responsables de mayor rango. La Comisión de Seguimiento del Código podrá realizar recomendaciones genéricas y promover acuerdos generales, que en ningún caso podrán referirse a empresas concretas.
- **Comunicación interna:** La correcta aplicación del Código de Buenas Prácticas Tributarias exige a ambas partes realizar las necesarias acciones de comunicación interna para difundirlo en sus respectivos ámbitos así como los compromisos que se derivan del mismo.

Por último el **Delegado Central de Grandes Contribuyentes** se refiere a que el modelo al que se refiere el documento de conclusiones deberá ser evaluado transcurrido un tiempo suficiente desde su implantación. También será preciso entonces abordar nuevas iniciativas, como por ejemplo la extensión de los acuerdos previos de valoración a la aplicación de la norma a un caso concreto y no sólo a la valoración de los hechos.

El Presidente del Foro añade que, efectivamente, es necesario dar los pasos con prudencia y que es conveniente realizar el seguimiento y evolución del modelo. Señala que no hay intención en esta legislatura de modificar la figura de la consulta tributaria ante la Dirección General de Tributos, indicando que es necesario hacer convivir esta figura con los elementos que se están configurando en la Relación cooperativa. Y pide a las empresas el compromiso de que la información solicitada, al margen de las actuaciones de obtención de información previstas en la Ley, según las conclusiones del Grupo de Trabajo de Relación Cooperativa, sea lo más exhaustiva posible para que verdaderamente pueda ser útil para el cumplimiento de los fines de la AEAT.

A continuación, **el Presidente del Foro** ofrece la palabra a los participantes. El representante de **Amadeus It Holding** manifiesta su preocupación por lo que denomina el cauce paralelo de consultas a la Dirección General de Tributos, expresando su interés por que éste órgano participe en el Foro.

En este sentido, **el Presidente del Foro** expone que habrá que observar cómo evoluciona el modelo y cómo conviven ambos cauces de consulta. No se descarta que en determinados casos se acabe pidiendo a la Dirección General de Tributos su posicionamiento expreso.

El Director General de la Agencia Tributaria pone de manifiesto que si ya está expresada la posición de la Dirección General de Tributos no hay lugar al conflicto y que solo puede existir problema cuando tras el posicionamiento de la Agencia Tributaria, la Dirección General de Tributos resuelva en sentido contrario, en cuyo caso la legalidad se impondrá inequívocamente.

El Delegado Central de Grandes Contribuyentes realiza algunas precisiones sobre el valor jurídico de estas **actuaciones de información tributaria** que carecen de valor vinculante para ambas partes

En ausencia de doctrina de la Dirección General de Tributos, la AEAT o las empresas deberíamos redireccionar la petición a la Dirección General de Tributos para que exista



doctrina que podamos aplicar. En ausencia de doctrina, es posible que la AEAT no se pueda pronunciar. Por otra parte los TEA y los Tribunales también emanan doctrina. Por lo que nos podemos encontrar con distintas situaciones que deberán solucionarse en cada caso de acuerdo con la información de que se disponga, la doctrina que exista y los criterios de prudencia a los que aquí se ha aludido.

El Presidente del Foro concluye que el modelo de relación cooperativa, como no puede ser de otra forma, debe avanzar en el marco normativo actual. Y que se observará atentamente la evolución del modelo.

5. Próxima convocatoria: fechas y temas a tratar

El Presidente del Foro indica que está prevista la próxima convocatoria del Pleno, que ya será la octava sesión plenaria, para el primer semestre de 2014 (mayo-junio). Precisamente el análisis de situación del modelo de relación cooperativa será uno de los principales temas a tratar en la reunión.

6. Otras consideraciones, ruegos y preguntas

El colaborador por parte de las Empresas con la Secretaría Técnica del Foro anima a una renovación de los miembros participantes en los distintos Grupos de Trabajo y solicita que a través de la Secretaría Técnica se canalice esta rotación. También señala que tras el conocimiento de la formación del grupo de expertos para el estudio del sistema fiscal español, resultaría interesante que se tuviera en cuenta el concepto de relación cooperativa en ese ámbito.

El Presidente del Foro manifiesta su conformidad con la propuesta de rotación de los miembros de los Grupos de Trabajo y con respecto a la segunda propuesta señala que los expertos analizarán el sistema tributario español para la identificación de ineficiencias y en el informe de conclusiones de los expertos podría verse reflejada la existencia y lo positivo del modelo de relación cooperativa; y, en este punto, anima a trabajar en la reducción de la litigiosidad en la aplicación del sistema tributario español.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión agradeciendo a todos su presencia y participación en la reunión.

Vº.Bº

LA SECRETARIA TÉCNICA

EL PRESIDENTE DEL FORO

ELENA GUERRERO MARTÍNEZ

MIGUEL FERRE NAVARRETE